

AUTO No. , **131-0003**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

04 ENE 2016

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-3548 de agosto 13 de 2015, el señor ALVARO ARANGO LOPEZ, en calidad de representante legal de La Sociedad PROMOTORA ZONA ESTRATEGICA S.A.S, solicitó ante la Corporación MODIFICACION AL PERMISO DE VERTIMIENTOS, con el fin de que se incluya en la nueva planta de tratamiento de lodos activados, en los predios identificados con FMI 020-62171 y 020-13284, ubicados en la Vereda El Tablazo, del Municipio de Rionegro, dicha solicitud fue admitida mediante Auto 131-0684 del 25 de Agosto de 2015.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca de la modificación del Permiso de vertimientos, solicitado por la sociedad denominada **PROMOTORA ZONA ESTRATEGICA S.A.S**, identificada con NIT 900.420.810-6, a través de su representante legal el señor **ÁLVARO ARANGO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.627.072, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales producidas por 40 personas que se encargan de la adecuación de los predios, y para las aguas residuales domesticas generadas en el rancho de eventos y en el rancho denominado Casa Bali, en beneficio de los predios identificados con FMI 020-62171 y 020-13284, ubicados en la Vereda El Tablazo, del Municipio de Rionegro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare , a través de la página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615.04.12784
Proceso. Tramites
Asunto: Vertimientos -modifica
Proyecto. Abogada P Úsuga Z. Fecha: 29/12/2015

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11-1/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivós: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.